

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

(...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...).”*; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...).”*; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...).”*; y, *“Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...).”*;

Que, el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0024-RA, de 31 de julio de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”*;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...).”*;

Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA del 11 de enero de 2022 el Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, Mediante Memorando No. IESS-SDNGD-2022-0002-C del 11 enero del 2022 el Ing. Patricio Augusto Procél Intriago Subdirector Nacional de Gestión Documental da a conocer la aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS para el año 2022.

Que, Mediante Memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA de fecha Quito D.M, 06 de septiembre de 2021 resuelve:

“Art.1 Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-20201-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en el cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la planificación” versión 1.0”.

Art.2.- Dejar sin efecto los Memorandos No. IESS- DNPL-2019-0125-M del 18 de enero del 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M del 25 de enero de 2021.”

Que, Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-0256-M del 11 de enero del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer la Resolución C.D. 644 expedida el 29 de diciembre del 2021, que contiene el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2022.

Que, Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1030-M del 31 de enero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita los requerimientos de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022 en los cuatrimestres programados.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1040-M del 1 de febrero del 2022, se solicitó a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo se designe un funcionario informático quien estará a cargo de la Fase Preparatoria para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Seguro Social Campesino Chimborazo.

Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1176-M del 03 de febrero del 2022, se

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

dio a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de quienes serán responsables de realizar el requerimiento de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-0678-M del 03 de febrero del 2022, la Dra. Sandra Patricia Orozco Sánchez Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud del IESS Chimborazo, y por disposición de la Dirección Provincial se designa al Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático como responsable de la Fase Preparatoria para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-0680-M del 03 de febrero del 2022, Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático solicita documentación necesaria para iniciar los trámites de la Fase Preparatoria para la Adquisición de Equipos Informáticos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1185-M del 03 de febrero del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Ing. Cesar Xavier Andrade Arrieta Oficinista-Responsable de Activos Fijos, Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén, Ing. Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo-Responsable de Contabilidad y Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo coordinar y remitir información solicitada por el Ing. Moyano.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1190-M del 03 de febrero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite una parte de la información solicitada por el Ing. Moyano.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1191-M del 03 de febrero del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la información emitida por el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1429-M del 08 de febrero del 2022 el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la información requerida por el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-0877-M del 10 de febrero del 2022 el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático indica, que la información remitida mediante memorado No. IESS-UPSSCH-2022-1429-M no está completa por lo que solicita disponer a quien corresponda remita la documentación faltante.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1728-M del 16 de febrero del 2022 el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la información faltante solicitada por el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-1713-M del 24 de marzo del 2022 el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el cambio de cuatrimestre en la ejecución del PAC en lo referente a la Adquisición de Equipos Informáticos para el Seguro Social Campesino Chimborazo, debido a que aún no se obtiene la VIABILIDAD TÉCNICA por parte de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, además que al no contar con la viabilidad técnica y las especificaciones técnicas de los equipos no se puede sacar proformas de los mismos para establecer el presupuesto referencial ni elaborar los Términos de Referencia de los mismos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-1960-M del 05 de abril del 2022, el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, documentación para realizar modificación al Informe de Necesidad para la Adquisición de Equipos Informáticos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4086-M del 13 de abril del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la emisión de saldo presupuestario en la Partida No. 52840105 Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos.

Que, Mediante memorado No. IESS-UPSSCH-2022-4089-M del 13 de abril del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Saldo Presupuestario de la Partida Presupuestaria No. 52840105 Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2022-0044-C del 4 de mayo del 2022, el

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer al Personal Administrativo y Equipo Técnico del Seguro Social Campesino Chimborazo el Manual del Subproceso de “Reformas al Plan Anual de Contratación “versión 1.4.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4900-M del 05 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo la verificación de la existencia de los ITEMS para la adquisición de Equipos Informáticos para el Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-2659-M del 05 de mayo del 2022, el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático insiste al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la emisión de documentación para la realización de modificaciones al Informe de Necesidad.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4920-M del 05 de mayo del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita la información solicitada por el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4956-M del 06 de mayo del 2022 el Ing. Cesar Xavier Andrade Arrieta Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informa al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que para poder remitir el Certificado de Titularidad necesita el Informe Técnico emitido por el Técnico Informático de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4973-M del 09 de mayo del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, comunica al personal administrativo y personal Informático del IESS Chimborazo sobre el manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación versión 1.4.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5033-M del 09 de mayo del 2022 el Ing. Víctor Manuel Perugachi Cerna Analista Informático de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Informe de Técnico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPPH-2022-0043-M del 10 de mayo del 2022, la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Certificado de la Existencia de ITEMS.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5187-M del 12 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica al Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático sobre el Certificado de la Verificación de ITEMS.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5319-M del 16 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Ing. Víctor Manuel Perugachi Cerna Analista Informático de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo documentación necesaria con la finalidad de que elabore el Informe Técnico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5706-M del 25 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica al personal Administrativo del Seguro Social Campesino Chimborazo sobre el avance de cronograma de Ejecución de Etapa Preparatoria del Plan Anual de Contratación PAC 2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5740-M del 26 de mayo del 2022, el Ing. Víctor Manuel Perugachi Cerna Analista Informático de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informa al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que ha entregado toda la documentación solicitada para que se continúe con el trámite para la adquisición de equipos Informáticos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-3153-M del 01 de junio del 2022 el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático comunica al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que se encuentran en el Portal de Catalogo electrónico las computadoras bajo la denominación COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 con un precio de \$ 1.330,00 (UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON 00/100), por lo que se solicita se evalúe la cantidad de computadores de escritorio a ser adquiridos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6098-M del 06 de junio del 2022, el Ing. Cesar Xavier Andrade Arrieta Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo indica al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que de acuerdo al monto asignado en el Plan Anual de Contratación PAC 2022 se podrá adquirir 74 computadores todo en uno.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6303-M del 10 de junio del 2022, el Ing. Cesar Xavier Andrade Arrieta Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo manifiesta al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que por los cambios efectuados en el SERCOP en el tipo de adquisición de equipos informáticos se encuentran en CATALOGO ELECTRÓNICO, por lo cual adjunta documentación para justificar la adquisición de 74 computadores todo en uno.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6344-M del 13 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo la emisión del Informe Técnico con la finalidad de continuar con el proceso para la adquisición de equipos Informáticos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1261-M del 14 de junio del 2022, el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo indica al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que el Informe Técnico debe ser remitido por el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6672-M del 23 de junio del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático un informe sobre lo señalado por el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-3552-M del 23 de junio del 2022 el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático informa al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da respuesta a lo señalado por el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6693-M del 23 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Riobamba, disponer al Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo la emisión del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

Informe Técnico con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente. Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-3898-M del 07 de julio del 2022 el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático, solicita al Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo emita el Certificado de STOCK de Bodega.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-7228-M del 07 de julio del 2022 el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático el Certificado de Stock de Bodega No. UPSSCH-2022-043.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-3903-M del 07 de julio del 2022, el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático solicita al Ing. Cesar Xavier Andrade Arrieta Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la emisión del Certificado de Titularidad de Equipos Informáticos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino que presentan problemas.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-7224-M del 07 de julio del 2022 el Ing. Cesar Xavier Andrade Arrieta Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático la certificación de Titularidad de los equipos Informáticos.

Que, Con fecha 07 de julio del 2022 el Ing. Carlos Fabián Yerovi Analista Informático remite el Informe Técnico de Revisión de Equipos de Computación de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-7417-M del 11 de julio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Tlga. Paola María Parodi Rivera Directora Nacional de Tecnologías de la Información la solicitud de Viabilidad Técnica para la Adquisición de Computadores Todo en Uno Software Privado Modelo 2 para las Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-DNTI-2022-1643-M del 25 de julio del 2022 la Tlga. Paola María Parodi Rivera Directora Nacional de Tecnologías de la Información remite el Informe Técnico de Factibilidad Favorable para la adquisición de 74 (SETENTA Y CUATRO) computadoras todo en uno software privado modelo 2 para la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-8253-M, 01 de agosto del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

reformular el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**”.”; **modificando** a la partida presupuestaria Nro. 52840105 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**” y Realizar la Reforma al PAC 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo para la adquisición de Equipos Informáticos, modificación Objeto de Contratación, modificación de tipo de Procedimiento de Subasta Inversa a Catalogo Electrónico, modificación del Primer Cuatrimestre al Segundo Cuatrimestre, modificación de cantidades de 90 a 74, modificación de precio unitario de \$ 1.100,00 (UN MIL CIEN DÓLARES CON 00/100) a 1.337,83783 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 83783/100). sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-8253-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 018-2022-UPSSCCH**, *concluye*: La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

- Dar seguimiento al proceso de contratación de la partida presupuestaria Nro. 52840105 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**”.”
- Realizar la Reforma al PAC 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo para la adquisición de Equipos Informáticos, modificación Objeto de Contratación, modificación de tipo de Procedimiento de Subasta Inversa a Catalogo Electrónico, modificación del Primer Cuatrimestre al Segundo Cuatrimestre, modificación de cantidades de 90 a 74, modificación de precio unitario de \$ 1.100,00 (UN MIL CIEN DÓLARES CON 00/100) a 1.337,83783 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 83783/100). “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”);

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0024-RA, de 31 de julio de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO

MODIFICAR. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
 MES Y AÑO DE REPORTE: AGOSTO 2022
 FECHA: 01/08/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No.	CÓRGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE ACTUAL	UNIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR UNITARIO	CÓRGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	DISMINUCIÓN DE PAC
1	52460105	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATIVOS	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO COMPUTADOR DE TERCER UNO (GAMA MEDIA) PARA LAS MEDICIS DE LA UPSIC CHIMBORAZO COMPUTADOR TERCER UNO (GAMA MEDIA)	Bien	SUBASTA DIVERSA ELECTRONICA	512900021 C1	UNIDAD90	1,100.00	99,000.00	52460105	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATIVOS	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO COMPUTADORES TERCER UNO (GAMA MEDIA) PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO*	Bien	Catálogo Electrónico	452300032 C2	UNIDAD	74	1,337,837.83	99,000.00	0.00				

TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la modificación motivada)

0.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec, paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0032-R

Riobamba, 02 de agosto de 2022

la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 02 de agosto del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- auxiliar_del_saldo_presupuestario-signed05574010016593626770155030001659451705.pdf
- iess-dnti-2022-1643-m-1_informe_factibilidad_favorable0503376001659451714.pdf
- iess-upssch-2022-4089-m_emision_de_saldo_presupuestario0141707001659451726.pdf
- iess-upssch-2022-8253-m.pdf
- informe_técnico_no_018-2022-upssch_reforma_la_pac0382674001659451724.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_version_1_402440830016593627040313292001659451767.xls

Copia:

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Abogado
Galo Patricio Baquero Almachi
Abogado - Responsable Subproceso Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo